



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

**TRASLADOS**

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE  
TRASLADO:** 03 DE NOVIEMBRE DE 2021

<b>RADICADO</b>	<b>DEMANDANTE(S)</b>	<b>DEMANDADO(S)</b>	<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>ACTUACIÓN EN TRASLADO</b>	<b>MAGISTRADO PONENTE</b>
05-045-31-05-002-2021-00024-01	Amaury Calderín Cerpa	Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones"	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.  <b>Inicia término: 04 de noviembre de 2021</b>	<b>DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO</b>

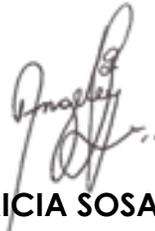
				<p><b>Finaliza término: 10 de noviembre de 2021</b></p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 11 de noviembre de 2021</b></p> <p><b>Finaliza término: 18 de noviembre de 2021</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <b>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</b></p>	
05-736-31-89-001-2019-00204-01	Solandy María Velásquez Cataño	Olga Lucina Medina Ruiz y otros	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 04 de noviembre de 2021</b></p>	<b>DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO</b>

				<p><b>Finaliza término: 10 de noviembre de 2021</b></p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 11 de noviembre de 2021</b></p> <p><b>Finaliza término: 18 de noviembre de 2021</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <b>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</b></p>	
05-045-31-05-002-2021-00148-01	Rafael Salvador Negrete Narváez	Andrés Romero Cortés, Olga Cecilia Pimienta, Agropecuaria El Arco S.A y Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, iniciando por la parte apelante.</p> <p><b>Inicia término: 04 de noviembre de 2021</b></p>	<b>DR. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO</b>

				<p><b>Finaliza término: 10 de noviembre de 2021</b></p> <p>Vencido su término de traslado, se otorgará en igual sentido y para los mismos efectos en forma común, a las partes no apelantes.</p> <p><b>Inicia término: 11 de noviembre de 2021</b></p> <p><b>Finaliza término: 18 de noviembre de 2021</b></p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: <b>alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</b></p>	
05 282 31 12 001 2021 00011 01	Albert Darío Arango Álzate	Positiva Compañía de Seguros S.A. y Colfondos S.A.	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión sobre el recurso de queja.</p> <p><b>Inicia término: 04 de noviembre de 2021</b></p>	<b>DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN</b>

				<b>Finaliza término: 10 de noviembre de 2021</b>	
--	--	--	--	--	--

Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial**



**ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA**  
Secretaria



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**

**SALA LABORAL**

**Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

**Proceso:** Ordinario laboral  
**Demandante:** Solandy María Velásquez Cataño  
**Demandado:** Olga Lucina Medina Ruiz y otros.  
**Radicado Único:** 05-736-31-89-001-2019-00204-01  
**Decisión:** Admite recurso de apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la demandada Olga Lucina Medina Ruiz, en contra de la sentencia proferida el día 14 de octubre de 2021 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co), y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO**  
Magistrado

**WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN**  
Magistrado

  
NANCY EDITH BERNAL MILLÁN  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 187

En la fecha: 27 de octubre  
de 2021

  
La Secretaria



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**

**SALA LABORAL**

**Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

**Proceso:** Ordinario laboral  
**Demandante:** Amaury Calderín Cerpa  
**Demandado:** Administradora Colombiana de Pensiones  
“Colpensiones”  
**Radicado Único:** 05-045-31-05-002-2021-00024-01  
**Decisión:** Admite recurso de apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el día 21 de octubre de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a los intereses de la entidad pública demandada Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co), y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO**  
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 187

En la fecha: 27 de octubre  
de 2021



La Secretaria



**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA**

**SALA LABORAL**

**Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

**Proceso:** Ordinario laboral  
**Demandante:** Rafael Salvador Negrete Narváez  
**Demandado:** Andrés Romero Cortés, Olga Cecilia Pimienta, Agropecuaria El Arco S.A y Colpensiones.  
**Radicado Único:** 05-045-31-05-002-2021-00148-01  
**Decisión:** Admite recurso de apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos oportunamente tanto por el apoderado judicial de la parte demandante como por la apoderada judicial de los demandados Andrés Romero Cortés, Olga Cecilia Pimienta y Agropecuaria El Arco S.A; en contra de la sentencia proferida el día 21 de octubre de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia totalmente adversa a los intereses de la entidad pública codemandada Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a la partes apelantes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, vencido dicho término, se otorgará el mismo y para similares efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co), y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO**  
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN  
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE  
ANTIOQUIA  
SALA LABORAL

El presente auto fue  
notificado por Estado  
Electrónico número: 187

En la fecha: 27 de octubre  
de 2021



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA  
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de 2ª instancia (recurso de Queja)  
PROCESO : Ordinario Laboral  
DEMANDANTE : Albert Darío Arango Álzate  
DEMANDADO : Positiva Compañía de Seguros S.A. y Colfondos S.A.  
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de Fredonia  
RADICADO ÚNICO : 05 282 31 12 001 2021 00011 01  
RDO. INTERNO : AQ-8004  
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico [alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Vencido el término de traslado se fijará fecha para decidir por escrito, auto que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN